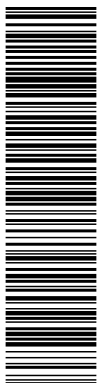


DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GOZSN-RAFHU-K305K</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2026 a las 10:38:15</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/05/2026 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2026 09:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANUNCIO RESOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD

Por el Concejal delegado de Apertura de Establecimientos de este Ayuntamiento, el día 27/05/2026 se ha dictado el siguiente:

### DECRETO N° 2026/1797

#### « RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA ACERCA DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA EMPRESA, CON ACTIVIDAD DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (EXPTE. 113/25-CA).

Visto el Expediente 113/25-CA, iniciado a instancia de **Rosario Castillo Jaime** para la resolución de la calificación ambiental de la actividad de **apartamentos turísticos**, emplazada en la Calle **El Barrio, 50. Edf Casablanca, local 5** de esta villa; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y estando incluida la referida actividad en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo someterse a calificación ambiental (art. 41 de la referida Ley 7/2007); en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Con fecha 1 de octubre de 2025 (NRE 2025/17746) D<sup>a</sup>. Rosario Castillo Jaime (DNI n° \*\*\*\*\*) presenta solicitud de Calificación Ambiental para la actividad de Apartamentos turísticos en la calle El Barrio n.º 50, Edificio Casablanca, Local 5 (Ref. Catastral: 1672408VF2617S0016XM) de Nerja.

**SEGUNDO.** Con fecha 22 de octubre de 2025 fue emitido informe técnico favorable<sup>(1)</sup> por el arquitecto municipal en el que se concluye: *"La compatibilidad del uso se informa técnicamente FAVORABLE por ser su uso COMPATIBLE conforme a la ordenanza desarrollada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, todo ello sin perjuicio de las consideraciones de otra índole, ni de los contenidos de los informes de las diferentes áreas municipales.*

*Si bien, se deberá aportar informe favorable suscrito por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga sobre el cumplimiento de las condiciones de Seguridad contra Incendios.*

*Todo ello sin perjuicio de que conforme al art. 16 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, en la tramitación de la licencia de obras del establecimiento turístico se deberá de recabar informe de la Delegación Provincial o Territorial de la Consejería competente en materia de turismo, que se pronunciará sobre la adecuación a la normativa turística reguladora."*

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GOZSN-RAFHU-K305K</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2026 a las 10:38:15</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/05/2026 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2026 09:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO.** Con fecha 29/12/2025 (RE n.º 2025/23718) se presenta informe favorable, emitido en fecha 16 de diciembre de 2025 por técnico del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga sobre el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE ADAPTACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE LOCAL EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS ASÍ COMO SU PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 3 APARTAMENTOS TURÍSTICOS", situados en la CALLE BARRIO, Nº 50, LOCAL 5, EDIFICIO CASABLANCA, de NERJA (MÁLAGA). En el mismo informe se indica que, una vez terminada la ejecución de la obra, la propiedad deberá ponerse en contacto con el CPB Málaga para solicitar la visita de inspección final.

**CUARTO.** Con fecha 10 de febrero de 2026 se informa favorablemente<sup>(2)</sup>, por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía, la Calificación Ambiental referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

**"INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO:** LICENCIA DE ACTIVIDAD.

**SITUACIÓN:** CALLE EL BARRIO, 50

**ACTIVIDAD:** APARTAMENTOS TURÍSTICOS

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup> ROSARIO CASTILLO JAIME

*Examinada la documentación aportada con la solicitud de CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD para APARTAMENTOS TURÍSTICOS sito en C/ El Barrio, 50, de Nerja, y según Expte: 113/2025 CA que se tramita a instancia del solicitante, por el técnico que suscribe, se INFORMA:*

*La actividad está sujeta al trámite de Calificación Ambiental (CA), por cuanto se encuentra incluida en el nuevo Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, modificado por el Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, que establece aquellas actuaciones sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales, con la siguiente clasificación:*

**Categoría 65: Urbanizaciones turísticas, complejos hoteleros y apartamentos turísticos en suelo urbano y construcciones asociadas.**

*La documentación técnica presentada cumple con las determinaciones de la Normativa vigente de aplicación, estimándose suficientes las medidas de corrección medioambientales propuestas. A tal efecto, se emite informe en sentido FAVORABLE, siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación y a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos, a fin de que, por el Órgano Competente, se dictamine la preceptiva **Resolución de Calificación Ambiental**.*

*Si bien, queda condicionado a la aportación del informe final favorable del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.*

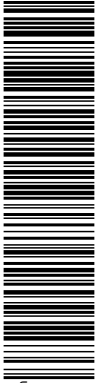
*Señalar que el titular solicitará la puesta en marcha de la actividad, acompañando la siguiente **documentación técnica final**, suscrita por el director técnico del proyecto con visado colegial:*

**Certificados** del Director técnico del proyecto en los que se acrediten la debida ejecución de las obras e instalaciones conforme al proyecto y/o anexos aprobados; cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con detalle de las mediciones y comprobaciones técnica realizadas al efecto, y condiciones de seguridad y protección contra incendios.

**Certificación medioambiental.**

*Asimismo, se aportará por parte del interesado, copia de todos los permisos, autorizaciones de puesta en funcionamiento, y/o certificados de revisión en su caso de las instalaciones sometidas a*

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GOZSN-RAFHU-K305K</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2026 a las 10:38:15</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/05/2026 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2026 09:31



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde, José Alberto Armiño Navas, el 28 de Mayo de 2026 a las 9:31:24 del día. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*reglamentación (eléctrica de BT, climatización, condiciones técnico-sanitarias, frío industrial, etc...), así como, contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios, realizado por empresa instaladora autorizada.*

*Aforo máximo autorizado: **6 personas***

*Lo que se hace constar a los efectos oportunos, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho. En Torre del Mar a la fecha de la firma digital."*

**QUINTO.** Con fecha 12/02/2026 se inició el trámite de información pública previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, mediante publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, así como notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad.

**SEXTO.** Concluida la información pública, se puso de manifiesto el expediente a los interesados por período de 15 días a efectos de que presentaran las alegaciones y documentos que considerasen oportunos, no constando la formulación de alegación alguna, de acuerdo con el informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja de fecha 21/04/2026.

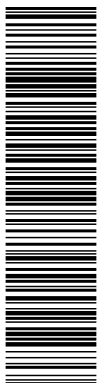
Visto cuanto antecede, así como los fundamentos de derecho expuestos en el Informe-Propuesta de Resolución informado Favorablemente<sup>(3)</sup> en fecha 19/05/2026 por la Letrada de Urbanismo y asesora jurídica de Industria, los informes técnicos favorables<sup>(1)(2)</sup> que constan en el expediente, y de conformidad con lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y en el vigente Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; correspondiendo a los ayuntamientos la resolución de los procedimientos de calificación ambiental (art. 43 Ley 7/2007 GICA) y en virtud de la delegación de competencias reflejada en el Decreto de Alcaldía número 1713 de fecha 21 de junio de 2023 y el Decreto nº 1564 de fecha 7 de mayo de 2026, este Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta anteriormente expresada, calificando **FAVORABLEMENTE** la solicitud de Calificación Ambiental, en tramitación del Expt. 113/25-CA, correspondiente al proyecto destinado a la actividad de **APARTAMENTOS TURÍSTICOS (3 UDS)**, sito en la Calle **El Barrio, nº 50. Edf Casablanca, local 5** de Nerja, formulada por Rosario Castillo Jaime, con referencia catastral 1672408VF2617S0016XM, superficie 88,14 m<sup>2</sup> y aforo máximo autorizado de 6 personas.

**SEGUNDO.** Que deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras, establecidas expresamente en el informe técnico<sup>(2)</sup> de fecha 10/02/2026:

*"(...) el titular solicitará la puesta en marcha de la actividad, acompañando la siguiente documentación técnica final, suscrita por el director técnico del proyecto con visado colegial:*

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GOZSN-RAFHU-K305K</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2026 a las 10:38:15</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/05/2026 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2026 09:31



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde/José Alberto Armiño Navas, a las 9:31:24 del día 28 de Mayo de 2026. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

□ **Certificados** del Director técnico del proyecto en los que se acrediten la debida ejecución de las obras e instalaciones conforme al proyecto y/o anexos aprobados; cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con detalle de las mediciones y comprobaciones técnica realizadas al efecto, y condiciones de seguridad y protección contra incendios.

□ **Certificación medioambiental.**

Asimismo, se aportará por parte del interesado, copia de todos los permisos, autorizaciones de puesta en funcionamiento, y/o certificados de revisión en su caso de las instalaciones sometidas a reglamentación (eléctrica de BT, climatización, condiciones técnico-sanitarias, frío industrial, etc...), así como, contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios, realizado por empresa instaladora autorizada."

**TERCERO.** Informar al titular de que, tras la ejecución de las obras y/o instalaciones conformes al proyecto/anexos presentados en el procedimiento de tramitación de la Calificación Ambiental, tiene **prohibición expresa de inicio de la actividad hasta tanto presente** a este Ayuntamiento la **Declaración Responsable** correspondiente para la puesta en marcha de la actividad, **junto con el certificado técnico** exigido por el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental y demás documentación reflejada en el punto anterior, incluyendo informe final favorable tras inspección realizada por técnicos del Consorcio Provincial de Bomberos, con el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y disponiendo de la documentación entonces declarada.

**CUARTO.** Informar igualmente al titular de que el otorgamiento de la Calificación Ambiental no exime a su titular de obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente.

**QUINTO.** Tal como se determina en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007 GICA, la presente resolución deberá publicarse en el portal del Ayuntamiento de Nerja y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Igualmente, conforme al art. 17 del Decreto 297/1995, deberá comunicarse a la Delegación Territorial con competencias en medio ambiente. »

Lo que se informa al público en general, conforme con lo regulado en el art. 44 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), indicando que contra la Resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación mediante publicación en el Portal del Ayuntamiento, recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga; ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que pueda estimarse procedente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**